

IV PLAN ESTRATÉGICO PARA
LA PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES EN ARAGÓN
(2018-2021)

Versión 1 a debate en proceso de participación ciudadana

19/3/2018

ÍNDICE

- 1. Marco jurídico y normativo de la violencia contra las mujeres.**
 - 1.1 Marco Internacional.
 - 1.2 Marco Nacional.
 - 1.3 Marco Autonómico.
 - 1.4 Documentación de referencia: planes con incidencia directa.

- 2. Metodología de trabajo.**

- 3. Síntesis diagnóstica.**

- 4. Líneas estratégicas.**
 - 4.1 Sensibilización y Prevención.
 - 4.2 Atención integral.
 - 4.3 Coordinación y Gestión pública.

- 5. Evaluación.**

- 6. Presupuesto.**

1. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

1.1 Marco Internacional

Los principales instrumentos internacionales dirigidos a la eliminación de la violencia contra las mujeres adoptados, tanto por Naciones Unidas como por la Unión Europea, son los siguientes:

1.1.1 Violencia de género

- Directiva 2011/99/UE, de 21 diciembre 2011, sobre la Orden Europea de Protección de las víctimas.
- Convenio Europeo nº 210, sobre la prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, aprobado en Estambul en 2011, y ratificado por España en 2014.
- Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, el 4 de septiembre de 1995. Fue revisada en los años 2000, 2005 y 2015.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 18 de diciembre de 1979, y ratificada por España en 1984.

1.1.2 Trata con fines de explotación sexual

- Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016).
- Directiva 2011/36/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas.
- Decisión 2011/502/UE, de la Comisión Europea, de 10 de agosto de 2011, por la que se crea el Grupo de personas expertas en la trata de seres humanos.
- Decisión 2006/618/CE, del Consejo de Europa, de 24 de julio de 2006, relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada en lo que se refiere a las disposiciones del Protocolo, en la medida en que éstas entran en el ámbito de aplicación de los artículos 179 y 181A del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Convenio del Consejo de Europa, sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos, aprobado en Varsovia el 16 de mayo de 2005, y ratificado por España en 2009.
- Directiva 2004/81/CE del Consejo de Europa, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes.
- Acción común de 29 de noviembre de 1996, adoptada por el Consejo de Europa, sobre la base del artículo K.3

del Tratado de la Unión Europea, por la que se establece un programa de estímulo e intercambio destinado a las y los responsables de la acción contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de las niñas y los niños.

1.1.3 Mutilación Genital Femenina

- Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2014, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «*Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina*» 2014/2511 (RSP).

1.2 Marco Nacional

En nuestro país, se han generado avances legislativos en materia de violencia contra las mujeres, siendo en algunos momentos una referencia a nivel mundial en el abordaje integral de la violencia contra las mujeres.

1.2.1 Violencia de género

- Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso el 27 de septiembre de 2017.
- Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

1.2.2 Trata con fines de Explotación sexual

- Plan Integral de Lucha contra la Trata y Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual (2015-2018).
- Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos (2011).

1.2.3 Mutilación Genital Femenina

- Protocolo común para la actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina (2015).
- Estrategia Nacional sobre la Discapacidad (2012-2020).
- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España (2012-2020).
- Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la Mutilación Genital Femenina.

1.3 Marco Autonómico

A nivel autonómico, el Gobierno de Aragón en el ejercicio de su ámbito competencial, ha aprobado diversas normativas y Planes de acción con la finalidad de prevenir, erradicar y actuar ante cualquier forma de discriminación o violencia contra las mujeres en nuestra comunidad.

1.3.1 Violencia de género

- Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en todo el territorio aragonés (terminados de elaborarse todos ellos en 2018).
- Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón (actualizado en 2018).
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

1.3.2 Mutilación Genital Femenina

- Protocolo para la Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Aragón (actualizado en 2016).

1.3.3 Trata con fines de Explotación Sexual

- Protocolo para la Detección, Identificación, Asistencia y Protección a las Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual en Aragón (2018).

1.3.4 Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2018).

1.4 Documentación de referencia: planes con incidencia directa

1.4.1 Planes Nacionales

- Estrategia Nacional sobre la Discapacidad (2012-2020).
- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana (2012-2020).
- Plan contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual (2015-2018).

1.4.2 Planes Autonómicos

- I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020).
- II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón (2017-2020).

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La elaboración de un Plan Estratégico, como instrumento de gestión pública, requiere del diseño de una metodología específica previamente plantificada que genere las sumas de aportaciones y que complemente las intervenciones de todos los agentes.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en el Capítulo I, Título I: Derechos y Principios rectores, recoge en el art. 15.3: *“Los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívicos, político, cultural y económico”*.

Para la elaboración del presente Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2018-2021 se impulsaron dos reuniones monotemáticas en el seno del Observatorio aragonés de Violencia sobre las Mujeres, durante 2017, en la que se acordaron los ejes y principales medidas que debía contener el nuevo Plan.

Con las aportaciones recabadas en ambas reuniones se ha elaborado un borrador de Plan que se va a someter a un proceso de participación ciudadana, con la finalidad de obtener una herramienta imprescindible de trabajo consensuada con las instituciones, asociaciones, entidades y personas expertas en materia de violencia contra las mujeres.

[Dicho punto se completará con la información relativa al desarrollo del proceso de participación ciudadana].

3. SÍNTESIS DIAGNÓSTICA

En este apartado se recoge la información relativa a la violencia de género en España, para centrarse posteriormente y de modo específico, en Aragón. El abordaje para nuestro ámbito territorial aragonés se concreta en el análisis de la evaluación del Plan anterior, en el que se identifican las áreas de mejora y las conclusiones de otras investigaciones que se han realizado. El IAM, con motivo del X Aniversario de la Ley de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón emitió un informe relativo a los datos y la situación de la violencia contra las mujeres en Aragón, desde la puesta en marcha de la legislación autonómica.

Finalmente, hacer constar que los datos relativos a la atención psicosocial integral de las mujeres provienen de la atención prestada tanto desde del Instituto Aragonés de la Mujer como del Ayuntamiento de Zaragoza y las comarcas.

3.1 Evolución y situación actual de la violencia de género en España.

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde el 1 de enero de 2014, fecha en la que entró en vigor el anterior Plan, hasta el 1 de marzo de 2018, 212 mujeres han sido asesinadas, por sus parejas o exparejas, en nuestro país. Según la misma fuente, una el 27% de las mujeres asesinadas habían denunciado previamente una situación de violencia.

Entre 2014 y 2017 se presentaron 565.088 denuncias por violencia de género en España y se adoptaron 107.227 órdenes de protección.

Con relación al número de hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia asesinadas/os, asciende a 28 desde 2014 y, utilizando esa misma referencia temporal, 185 menores han quedado huérfanas/os al ser asesinadas sus madres por violencia de género.

Según la Macroencuesta de Violencia sobre la Mujer, elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en 2015, el 19,6% de las mujeres residentes en España han sufrido violencia física, sexual, psicológica y miedo en algún momento de su vida.

El 10,3% de mujeres habían sufrido violencia física, el 8,1% violencia sexual, el 25,4% violencia psicológica, el 10,8% violencia económica y el 13% temor o miedo, por parte de sus parejas o exparejas.

Por su parte, un 15,9% de mujeres residentes en España han sufrido violencia física, psicológica o sexual por parte de hombres fuera del ámbito de la pareja.

Es significativo constatar que el 67,4% de las mujeres que han sufrido esa violencia afirmaron que ésta fue la causa de la ruptura de la pareja. No obstante, todavía es muy escaso, un 26,8%, el porcentaje de violencia que se denuncia, y un 20,9% el porcentaje de denuncias retiradas. El 35% de las mujeres que han denunciado violencia de género son menores de 30 años y el 15%, mayores de 65 años. No tanto así el de mujeres víctimas de violencia que acuden a algún

servicio médico, social o psicológico, situándose en el 45%. Además, un 80,6% de ellas afirmaron estar muy satisfechas con el apoyo recibido en estos servicios.

Como dato necesario, el 63,6% de las mujeres que han sufrido violencia afirman que sus hijas e hijos lo presenciaron y que, en el 92,5% de los casos, eran menores de edad.

Es importante resaltar, también, que un 75,6% de mujeres que sufren violencia afirman haberlo contado a alguna persona de su entorno y más del 80% de dicho entorno las anima a denunciar, salvo en el caso de las mujeres mayores de 65 años, donde dicho entorno que anima a denunciar se reduce apenas al 50%.

Las principales conclusiones extraídas son la necesidad de dar abordaje integral y especializado a todas las manifestaciones de la violencia sobre las mujeres, así como la inclusión del principio de interseccionalidad dentro de las medidas adoptadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.

El pasado mes de septiembre de 2017 se aprobó en el Congreso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, cuyo objetivo es dotar de los recursos necesarios para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos en España.

3.2 Una aproximación diagnóstica para la Comunidad Autónoma de Aragón

3.2.1 Evaluación del III Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017.

Con relación al análisis cuantitativo del Plan, éste arroja que el grado de cumplimiento de las medidas insertas en él se sitúa en el 80%.

No obstante, más allá de los datos cuantitativos, el análisis cualitativo señala algunas áreas de mejora susceptibles de reforzar en el nuevo Plan.

Línea 1: Sensibilización y Prevención:

- Inclusión del principio de interseccionalidad en todas las acciones destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Reforzar las acciones de información y sensibilización en situaciones de violencia de género en mujeres mayores.

Línea 2: Atención Integral:

- Reforzar y mejorar la atención integral y especializada de todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres.
- Profundizar en el conocimiento de instrumentos por donde se está produciendo la violencia contra las mujeres, como las redes sociales o internet.

Línea 3: Coordinación:

- Avanzar en la protocolización de todas las formas de violencia contra las mujeres, recogidas en el Convenio de Estambul y en la Ley de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- Reforzar los Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Línea 4: Gestión pública:

- Avanzar en el impulso de nuevos recursos de abordaje de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con la realidad actual.

3.3 Datos relativos a la evolución de la protección judicial de las mujeres víctimas de Violencia de Género en Aragón

El documento de referencia para la elaboración de este punto, relativo a la evolución cuantitativa de la atención integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el Informe elaborado por el Instituto Aragonés de la Mujer por el X Aniversario de la Ley de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

El Informe completo está en el siguiente enlace:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Documentos/Doc/informe_ley_definitivo_modificado.pdf

3.3.1 Víctimas mortales de la Violencia de Género en Aragón.

Tomando como período de análisis el comprendido entre el 2007 y el 2017, en Aragón 14 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas. Por años, se registraron dos víctimas mortales en 2007, una en 2008, cero en 2009, dos en 2010, dos en 2011, una en 2012, dos en 2013, cero en 2014, una en 2015, tres en 2016 y cero en 2017.

Evolución del número de mujeres muertas por violencia de género

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	2	1	0	2	2	1	2	0	1	3	0

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

3.3.2 Número de Denuncias

Con relación al número de denuncias interpuestas por Violencia de Género en Aragón, en el año 2008, que es el primero en el que se recogieron los datos, en Aragón se presentaron 2.853, en 2009 fueron 3.392, en 2010 hubo 2.573, en 2011 se presentaron 3392, en 2012 fueron 3.228, en 2013 hubo 3.074, en 2014 un total de 3.241, en 2015 fueron 2.635, en el 2016 hubo 3.162 denuncias y, en 2017, 2.901.

En cuanto al número total de denuncias presentadas por Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Aragón, entre los años 2008 y 2017, se observa un incremento importante del año 2011 (3392 denuncias) produciéndose el efecto inverso en los siguientes años (en

2012 se presentan 3228 denuncias y en 2013 fueron 3074), y retomándose una cifra similar en 2014 (3.241 denunciar).

3.3.3 Órdenes de Protección Adoptadas

En referencia a las órdenes de protección adoptadas durante el período comprendiendo entre 2009 y 2017, la evolución ha sido la siguiente:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	707	603	709	628	617	722	833	957	612

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Con relación al porcentaje de órdenes de protección adoptadas por provincias, en Zaragoza se encuentran el 80%, mientras que Huesca asume el 11,8% y Teruel el 7,9%.

3.3.4 Datos relativos a la atención psicosocial integral

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) es un Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, cuya competencia es la planificación, elaboración y coordinación de las políticas de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma.

Entre sus dos principales funciones están: la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, política, cultural, económica y social; y la erradicación de la

violencia contra las mujeres; a través de acciones de prevención, sensibilización, coordinación y gestión de servicios, y recursos que permitan la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Entre los diferentes recursos de los que dispone el IAM para el desarrollo de esta última función se encuentran:

3.3.4.1 Teléfono 24H-900.504.405 de asesoramiento y urgencia ante situaciones de violencia contra las mujeres en Aragón.

Es un servicio gratuito y confidencial, que proporciona información y asesoramiento integral, especializado a toda la sociedad y de modo específico a las mujeres víctimas de violencia. Es, además, el recurso que activa toda la protocolización, y el resto de los recursos de atención integral, en materia de violencia contra las mujeres.

Evolución de las llamadas efectuadas al teléfono 24H-900.504.405

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	3.432	3.768	4.289	4.548	4.240	3.805	3.235	3.329	3.189	4.052	3.096 (hasta sept.)

3.3.4.2 Servicio de Guardia Permanente de Atención Social

Actúa por derivación del Teléfono de Atención 24 horas (900.504.405) u otros Organismos (Juzgados, FCSE, IAM... etc.). Tiene como finalidad ofrecer asistencia social inmediata a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos. La atención consiste fundamentalmente en la acogida psicosocial de las mujeres y de sus hijas e hijos menores, y en los casos necesarios el alojamiento de urgencia, así como todo tipo de gestiones para la atención social de carácter urgente.

Evolución de las atenciones efectuadas por la Guardia Permanente de Atención Social:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	171	272	266	270	186	123	128	143	154	217	201 (hasta sept.)

3.3.4.3 Servicio de Guardia Permanente de Atención Jurídica

Actúa por derivación del Teléfono de Atención 24 horas (900 504405) u otros Organismos (Juzgados, FCSE, IAM. etc.). Tiene como finalidad ofrecer asistencia jurídica inmediata a las mujeres víctimas de violencia que así lo precisen. Las letradas y los letrados acompañan y asisten a las mujeres en los Juzgados, y en las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el fin de interponer la oportuna denuncia e informarles de los trámites para iniciar los procedimientos judiciales pertinentes (solicitud de Orden de Protección).

Evolución de la Guardia Permanente de Atención Jurídica:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	1.134	1.339	1.000	1.308	1.410	1.290	1.089	1.090	839	1.090	755 (hasta sept.)

3.3.4.4 Servicio de Atención Social

El Instituto Aragonés de la Mujer, con delegaciones en las tres capitales de provincia, proporciona atención social directa y telefónica a las mujeres. Las intervenciones realizadas desde este servicio son básicamente:

- Información, orientación y asesoramiento de los derechos y recursos existentes en la Comunidad Autónoma.
- Estudio, valoración y diagnóstico de la situación y la intervención social en casos de violencia contra las mujeres.
- Derivación y coordinación con las distintas instituciones y servicios para una adecuada atención integral de los casos.
-

Evolución de los datos de atención social en Aragón:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	202	781	552	1.867	571	1.695	1.816	2.365	2.274	2.295	1.100 (hasta sept.)

- Desde 2010, se incluyen, también, los datos de mujeres atendidas por la Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.3.4.5 Servicio de Atención Psicológica

Proporciona espacios individuales y grupales para ayudar a las mujeres a superar los síntomas psicológicos que genera la vivencia de una situación de violencia. Ofrece orientación y tratamiento por profesionales especializadas/os. Este servicio se ofrece en las tres delegaciones del IAM, en Zaragoza capital, en la Casa de la Mujer, en la sede del Centro Municipal de Servicios Sociales de Huesca capital y en todas las comarcas aragonesas (convenio colaboración con IAM).

Evolución del servicio de atención psicológica:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	2.137	384	450	499	569	487	551	372	486	539	800 (hasta sept.)

3.3.4.6 Servicio de Atención Jurídica

Da abordaje a toda discriminación de las mujeres en todos los campos de actuación jurídica con el objeto de asesorar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos.

La Asesoría comprende distintas especialidades:

- Asesoría en Violencia de Género: malos tratos físicos y psicológicos.
- Agresión y acoso sexual.

- Familia: separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación y custodia de hijas e hijos menores.
- Trámites sucesorios y disposiciones testamentarias.
- Se informa sobre la forma y trámites necesarios para obtener el Beneficio de la Justicia Jurídica Gratuita, y en su caso, designación de abogada/o y procurador/a para el turno de oficio.

El servicio de atención jurídica se presta en las tres capitales de provincia y en todas las comarcas del territorio aragonés para facilitar el acceso a las mujeres interesadas.

Evolución del servicio de atención jurídica

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	1.467	850	866	1.196	1.057	924	630	713	733	1.075	755 (hasta sept.)

3.3.4.7 Servicio de Atención Psicológica de atención a hombres con problemas de control de conductas agresivas

Es un servicio que presta el IAM para la atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar. Atiende a hombres residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido actores de malos tratos a mujeres.

El objetivo del Instituto Aragonés de la Mujer a través de este servicio es asegurar el bienestar psicológico de las mujeres víctimas de maltrato y prevenir posteriores situaciones violentas, gracias al tratamiento de la conducta y desarrollo del autocontrol de estos hombres.

Evolución del servicio espacio en Aragón:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	70	57	63	65	62	74	71	64	56	59	47 (hasta sept.)

3.3.4.8 Dispositivo de alarma.

Consiste en un localizador G.P.S. que puede permite a las mujeres activarlo en una situación de emergencia. Con este mecanismo se pretende otorgar mayor protección a las mujeres mediante la vigilancia dentro y fuera de su domicilio, así como reforzar la confianza y seguridad de estas mujeres en sí mismas y tratar de disuadir al posible agresor.

Evolución del dispositivo de alarma en Aragón:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	Sin datos	234	309	385	405	412	276	193	154	181	204 (hasta sept.)

3.3.4.9 Servicio de Atención Psicológica a Menores, Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Violencia.

Este Servicio proporciona atención psicológica a menores, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia. Se presta en las tres Delegaciones Provinciales del Instituto Aragonés de la Mujer, en las comarcas y en la Casa de la Mujer, en Zaragoza capital.

Evolución del servicio de atención psicológica de menores, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia:

	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	63	65	74	57	44 (hasta sept.)

- *Los datos son desde 2013 porque es el año en el que se puso en marcha.*

3.3.4.10 Red de alojamientos alternativos.

Dentro de los alojamientos, podemos diferenciar entre los centros de emergencia, las casas de acogida y los pisos tutelados.

Los Centros de Emergencia son centros de asistencia permanente e inmediata en los que se facilita, a las mujeres víctimas de violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente, y a las hijas e hijos acompañantes, alojamiento y la protección necesaria, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.

Dicho recurso está atendido por un equipo psicosocial multidisciplinar que elabora los informes psicológicos y sociales necesarios y que realiza la orientación y, en su caso, el acompañamiento en los trámites de carácter urgente para una mejor protección y defensa.

En Aragón existen 3 Centros de Emergencia de cobertura autonómica con una capacidad de alojamiento para 12 mujeres y hasta 16 hijas e hijos (dependiendo del número de miembros que componen la unidad familiar).

Las casas de acogida son recursos especializados, de carácter asistencial, destinados a acoger a las mujeres solas o acompañadas de menores a su cargo víctimas de violencia que hayan tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios.

Las casas de acogida no sólo atienden a las mujeres víctimas de violencia o que se encuentran en situación de riesgo inminente, sino también a las hijas e hijos a su cargo, promoviendo su autonomía personal a través del desarrollo de habilidades sociales, programas de apoyo e intervención psicológica, social, jurídica y laboral.

Están atendidas por equipos multidisciplinarios que garantizan a las mujeres y, en su caso, a las y los menores a su cargo, el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que se permanezca en acogida.

La capacidad total es de 32 unidades familiares con hasta 53 niñas/os, llegando en caso de extrema necesidad a poder ser alojadas 40-50

mujeres compartiendo habitación si algunas de ellas no tuvieran hijas/os.

Los pisos tutelados, por su parte, son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas e hijos, que no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal.

Evolución de la red de alojamientos alternativos:

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ARAGÓN	346	404	318	272	337	381	406 (hasta sept.)
Mujeres	169	198	150	150	183	226	214
Menores	177	206	168	122	154	155	192

3.3.4.11 Educadora Familiar.

El objetivo principal de este servicio es intervenir y acompañar de forma integral a aquellas mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos que lo precisen para su plena recuperación y así facilitar la integración y su normalización social. Este recurso se puso en marcha en 2016.

Evolución del recurso de educadora familiar:

	2016	2017
ARAGÓN	105	26

		(hasta sept.)
Mujeres	58	19
Menores	47	7

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS

OBJETIVO GENERAL:

Erradicar todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención Integral a las mujeres víctimas de violencia, que incluya la prevención, la recuperación y la atención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.
- Capacitar a las y los profesionales de los diferentes sistemas de protección y atención integral en la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Promover el rechazo y la repulsa de toda la sociedad aragonesa hacia la violencia contra las mujeres.
- Visibilizar la magnitud y los efectos de la violencia contra las mujeres.
- Reforzar los mecanismos de detección de la violencia contra las mujeres, atendiendo a las especificidades interseccionales.
- Asegurar una atención psicosocial integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Asegurar una red de protección y atención integral mediante la coordinación de los diferentes sistemas implicados en la atención de la violencia contra las mujeres.
- Cumplir las medidas de acción positiva recogidas en la normativa vigente y cuya finalidad es la protección, atención adecuada y recuperación de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.

- Avanzar en el conocimiento de este problema social y en su prevención y erradicación en Aragón.
- Analizar la adecuación de los servicios a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.
- Avanzar en la detección y atención integral de la violencia en las personas más jóvenes, prestando atención a los nuevos medios por donde se está perpetuando la violencia contra las mujeres.
- Promover el correcto abordaje mediático de la violencia contra las mujeres.

4.1 Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención

OBJETIVO 1.1: Realizar acciones de sensibilización e información sobre el problema de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población aragonesa con la finalidad de concienciar y de prevenir este tipo de situaciones.

Objetivo operativo 1.1.1: Realizar actos o campañas de difusión dirigidas a la población en general para potenciar el rechazo a la violencia contra las mujeres.

MEDIDA 1.1.1.1.: Divulgar las campañas de sensibilización elaboradas por el Ministerio competente en materia de violencia contra las mujeres y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Ministerio competente en materia de violencia contra las mujeres y la Delegación del Gobierno en Aragón.

Indicador:

- nº campañas del Ministerio divulgadas.

- nº de campañas del Gobierno de Aragón divulgadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 1.1.1.2: Expresar el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres mediante la organización de actos los días específicos señalados a tal efecto.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo colaborador: Delegación del Gobierno en Aragón, Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias y Entidades Sociales.

Indicador:

- nº y tipo de actos organizados.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.3: Realizar actos y campañas de difusión dirigidas a la población en general, y especialmente a las y los adolescentes, cuyo fin sea la visibilización de la realidad de la trata con fines de explotación sexual.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo colaborador: Delegación del Gobierno en Aragón, Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias y Entidades Sociales acreditadas.

Indicador:

- nº y tipo de actos organizados.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.4.: Incluir, en las acciones de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres, elementos propios de la diversidad cultural que incidan especialmente en colectivos vulnerables.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Dirección General de Igualdad y Familias.

Indicador:

- nº y tipo de elementos incluidos.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.5: Realizar acciones de prevención y sensibilización frente a la violencia contra las mujeres en el ámbito deportivo.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Deportes y Entidades del mundo deportivo.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.6: Realizar acciones sensibilización frente a la explotación reproductiva de las mujeres y los vientres de alquiler, a fin de concienciar a la sociedad de los efectos negativos de estas prácticas para las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.7: Realizar acciones de prevención de los matrimonios forzados, especialmente con aquella población que presenta una incidencia mayor en el uso de estas prácticas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Igualdad y Familias.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.8: Realizar acciones de prevención y sensibilización frente a la violencia sexual contra las mujeres y potenciar el compromiso de las Entidades Locales en esta materia, mediante el refuerzo de la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Agresiones Sexuales (RAELLAS).

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.9: Realizar acciones de información, formación y concienciación sobre la prostitución, especialmente con población joven.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.1.10: Realizar acciones de prevención y sensibilización frente a la mutilación genital femenina.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Salud Pública y Dirección General de Inmigración.

Indicador:

- nº de acciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo Operativo 1.1.2: Promover la sensibilización en materia de igualdad y el rechazo a la violencia contra las mujeres entre la población infantil y juvenil.

MEDIDA 1.1.2.1: Impulsar acciones para la promoción de la igualdad en el alumnado con el fin de eliminar estereotipos sexistas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación educativa.

Indicadores:

- nº centros educativos por provincia en los que se han llevado a cabo, al menos, una acción de promoción y el tipo de acción.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.2.2: Promover, potenciar y/o colaborar en el desarrollo de actividades destinadas a la prevención de la violencia contra las mujeres y la igualdad entre la población preadolescente y adolescente en Centros Educativos de Aragón, tanto propios como concertados.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación educativa.

Indicador:

- nº de centros de educación por provincia en los que se ha llevado a cabo, al menos, una actividad y el tipo de actividad.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.2.3: Difundir campañas y acciones para la promoción de la educación afectivo-sexual a través de la Red de Servicios de Información Juvenil de Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Juventud.

Indicador:

- nº de campañas de promoción difundidas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.2.4: Promover actuaciones de formación y sensibilización dirigidas a menores y jóvenes en edad escolar, que fomenten el buen uso de las nuevas tecnologías, con el fin de prevenir conductas violentas, desde la perspectiva del género.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Juventud, Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Indicador:

- nº de acciones llevadas a cabo.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021

Carácter: Puntual.

Objetivo operativo 1.1.3: Potenciar el papel de las Entidades Sociales y las asociaciones como espacio para realizar labores de sensibilización y apoyo en situaciones de violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos.

MEDIDA 1.1.3.1: Promover que las asociaciones de mujeres actúen, también, como espacios de canalización y cooperación en la atención a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, facilitando el conocimiento, la prevención y rechazo de la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Dirección General de Familias, Entidades Sociales y asociaciones de mujeres.

Indicadores:

- nº de acciones impulsadas a tal efecto.
- nº de asociaciones representadas en cada una de las sesiones.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.2: Realizar, en colaboración con Entidades sociales y asociaciones de mujeres con discapacidad, acciones de sensibilización para favorecer el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, así como su detección precoz.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Sociales y asociaciones de mujeres con discapacidad.

Indicador:

- nº de acciones realizadas por provincia.
- nº asociaciones participantes por provincia.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.3: Colaborar, en la medida de lo posible, en cuantas acciones de sensibilización y/o formación se soliciten al Instituto Aragonés de la Mujer por parte de las distintas Entidades Sociales y asociaciones de mujeres mediante diferentes formatos: charlas, mesas redondas, jornadas... etc.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Entidades Sociales y asociaciones de mujeres.

Indicador:

- nº de colaboraciones solicitadas.
- Nº de colaboraciones realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.4: Fomentar la igualdad a través de las artes y la cultura, para luchar contra cualquier tipo de discriminación contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo a tal efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.5: Celebrar, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, simposios sobre todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres, desde la epistemología feminista.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza.

Indicadores:

- desarrollo de los simposios: sí/no.

- nº de asistentes a los simposios.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.6: Impulsar el conocimiento de medidas contra el machismo y el correcto uso mediático, con fines de prevenir y sensibilizar sobre la violencia contra las mujeres, dirigida a los medios de comunicación.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Medios de comunicación aragoneses.

Indicador:

- nº de acciones y/o medidas realizadas.

Año de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.3.7: Crear y convocar un premio dirigido a profesionales de los medios de comunicación sobre violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicador:

- creación del premio: sí/no.
- convocatoria anual del premio: sí/no y dotación del mismo.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual

Objetivo operativo 1.1.4: Realizar acciones de difusión que permitan conocer los recursos existentes para la atención a mujeres víctimas de violencia.

MEDIDA 1.1.4.1: Recopilar y difundir materiales elaborados desde las distintas instituciones públicas cuya finalidad sea la sensibilización sobre el rechazo a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Organismos colaboradores: Instituciones públicas de Aragón.

Indicador:

- nº de materiales recopilados y fuente.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: continuado.

MEDIDA 1.1.4.2: Elaborar un dossier específico en formato papel y online, en diferentes idiomas, en el que se describan los servicios existentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la atención a la violencia contra las mujeres informando sobre qué se ofrece, dónde, cuándo y el modo de acceso, prestando especial atención a los colectivos vulnerables.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- elaboración del dossier: sí/no.

Años de ejecución: 2019 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.4.3: Promover el conocimiento y uso del teléfono de atención a mujeres víctimas de violencia en Aragón, el 900-504-405, como canal de acceso a todos los servicios del Instituto Aragonés de la Mujer mediante su difusión en diferentes soportes.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Entidades Locales, Entidades Sociales y Servicio Aragonés de Salud.

Indicador:

- nº y tipo de soportes utilizados para la difusión.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020, 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.1.4.4: Informar y difundir la forma de acceso al teléfono 900-504-405 de las personas con discapacidad auditiva.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo colaborador: Entidades Sociales.

Indicador:

- nº de acciones de difusión realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

OBJETIVO 1.2: Fomentar el conocimiento de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo.

Objetivo Operativo 1.2.1: Promover la sensibilización y la formación.

MEDIDA 1.2.1.1: Promover actuaciones de formación y sensibilización sobre igualdad y prevención de violencia contra las

mujeres y sus hijas e hijos, dirigidas al personal docente y a toda la Comunidad educativa.

Organismo responsable: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación educativa y Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- inclusión de este tema específico en la programación formativa anual: sí/no.
- nº de acciones realizadas.
- nº de centros.
- tasa de participación:

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

MEDIDA 1.2.1.2: Promover actuaciones de formación y sensibilización sobre igualdad y violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos, dirigidas a asociaciones de familias del alumnado.

Organismo responsable: Dirección General de Innovación, Equidad y Participación educativa.

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- inclusión de este tema específico en la programación formativa anual: sí/no.
- nº de acciones realizadas.
- nº de centros.
- tasa de participación:

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021

Carácter: Continuado.

Objetivo Operativo 1.2.2: Potenciar la incorporación de conocimientos en materia de violencia contra las mujeres en los diseños curriculares de los distintos niveles educativos.

MEDIDA 1.2.2.1: Colaborar con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la incorporación en el desarrollo curricular del Sistema Educativo Aragonés, la prevención de la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- desarrollo de la colaboración: sí/no.
- nº y tipo de acciones llevadas a cabo a tal efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.2.2.2: Analizar, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, los diseños curriculares de estudios superiores impartidos en Aragón para conocer en cuáles de ellos se han introducido conocimientos sobre feminismo, igualdad y violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza.

Indicador:

- nº y denominación de los estudios superiores en los que hay incorporado conocimiento sobre feminismo, igualdad y violencia contra las mujeres.

Años de ejecución: 2019.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.2.2.3: Proporcionar apoyo a la Universidad de Zaragoza, a través de un convenio, para la realización de postgrados y másteres oficiales de igualdad entre mujeres y hombres, así como violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Universidad de Zaragoza.

Indicadores:

- nº de postgrados y másteres oficiales en materia de feminismo e igualdad desarrollados.
- nº de postgrados y másteres oficiales en materia de violencia contra las mujeres desarrollados.
- nº de alumnado matriculado por postgrado/máster.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021

Carácter: Continuo.

OBJETIVO 1.3: Desarrollar y participar en acciones de información y formación dirigidas a diferentes profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

Objetivo Operativo 1.3.1: Promover la formación y sensibilización de las y los profesionales:

MEDIDA 1.3.1.1: Promover la formación y sensibilización de las y los profesionales del ámbito sanitario sobre violencia contra las mujeres en distintos centros sanitarios de Aragón, públicos, privados y concertados.

Organismo responsable: Servicio Aragonés de Salud.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- colaboración: sí/no.

- nº y tipo de acciones implementadas a tal efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021

Carácter: Continuo.

MEDIDA 1.3.1.2: Proponer la continuidad de la formación y sensibilización de las letradas y los letrados del Turno Jurídico de Guardia especializado en violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos.

Organismo responsable: Consejo General de Colegios de Abogadas/os de Aragón.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- nº de acciones formativas realizadas por año.
- nº de profesionales que han participado en las acciones formativas, desagregados entre mujeres y hombres.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.3.1.3: Llevar a cabo sesiones formativas dirigidas a profesionales de Servicios Sociales que intervienen en atención directa con mujeres víctimas de violencia y son sus hijas e hijos.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Entidades Locales y Colegios Profesionales.

Indicadores:

- nº de sesiones llevadas a cabo.
- nº de participantes en cada sesión.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

OBJETIVO 1.4: Trabajar para ampliar el conocimiento de las características de la violencia contra las mujeres para una mejor visibilización del problema.

Objetivo operativo 1.4.1: Promover la realización de estudios y análisis de la problemática de la violencia contra las mujeres para avanzar en el conocimiento de las características de estas situaciones.

MEDIDA 1.4.1.1: Potenciar los grupos técnicos de trabajo en el marco del Observatorio Aragonés de Violencia contra las Mujeres como Órgano desde el que visibilizar dicha violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Organismos que forman parte del Observatorio Aragonés de Violencia contra las Mujeres en Aragón y las Entidades Sociales que trabajan en este ámbito.

Indicador:

- grupos de trabajo constituidos por año y ámbito de trabajo sobre el que han incidido.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 1.4.1.2: Elaborar y divulgar la Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer y el Informe a Cortes de Aragón como documentación específica destinada a informar sobre la acción pública del Instituto Aragonés de la Mujer en la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- elaboración y publicación anual en la web de la Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer.
- elaboración y publicación anual en la web del Informe a Cortes.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Medida 1.4.1.3: Actualizar de forma continuada la Web del Instituto Aragonés de la Mujer para proporcionar información sobre la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos menores, y su atención.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- actualización de la web: sí/no.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

Medida 1.4.1.4.: Editar, mensualmente, en formato web un boletín de datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres en Aragón, ampliando en lo posible su difusión.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Estadística.

Indicadores:

- edición del boletín en la periodicidad establecida: sí/no.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

4.2 Línea Estratégica 2: Atención Integral

Objetivo 2.1: Prestar los servicios que garanticen la atención social integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos menores.

Objetivo Operativo 2.1.1: Afianzar el papel del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para lograr un mejor seguimiento de las medidas judiciales y una mayor difusión de la información sobre recursos y derechos específicos asociados.

MEDIDA 2.1.1.1: Integrar los Puntos de Coordinación de Órdenes de Protección en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN).

Organismo responsable: Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad).

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer, Ministerio del Interior y Delegación del Gobierno en Aragón.

Años de ejecución: 2018 y 2019.

Indicador:

- integración de los puntos de coordinación en el sistema: sí/no.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.1.1.2: Solicitar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores queden debidamente notificadas vía correo electrónico al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Justicia.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo a tal efecto.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.1.1.3: Solicitar que las medidas judiciales referentes a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores queden debidamente registradas para que éstas puedan acceder a los derechos generados por su condición de víctimas.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Justicia.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo a tal efecto.

Carácter: Continuado.

Objetivo operativo 2.1.2: Fortalecer y mejorar la atención especializada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

MEDIDA 2.1.2.1: Garantizar a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos menores, la prestación de los servicios de asesoría social, psicológica, jurídica, laboral y empresarial.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- nº de asesorías por tipo desde las que se prestan servicios en el conjunto del territorio aragonés.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuado.

MEDIDA 2.1.2.2: Afianzar la difusión y conocimiento del teléfono 900-504-405.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a tal efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 2.1.2.3: Seguir garantizando la prestación de la atención telefónica en distintos idiomas.

Organismo responsable: Dirección General de Inmigración.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- mantenimiento de la prestación del servicio: sí/no.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 2.1.2.4: Facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva al teléfono a 900-504-504.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- Medidas impulsadas a tal efecto.

Año de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter Puntual.

MEDIDA 2.1.2.5: Colaborar con la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia en Aragón para establecer criterios de coordinación y unidad en la atención a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Justicia.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo a tal efecto.

Años de ejecución: 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 2.1.2.6: Desarrollar distintas acciones formativas dirigidas a mujeres víctimas de violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Indicador:

- nº de proyectos de trabajo grupal desarrollados por provincia.
- nº de participantes en cada proyecto.

Carácter: Puntual.

Objetivo 2.2: Incidir en la valoración de la situación de la violencia contra las mujeres en la dotación de ayudas de carácter general.

Objetivo Operativo 2.2.1: Promover la incorporación de indicadores relacionados con la violencia contra las mujeres en los criterios y requisitos de acceso a diferentes prestaciones y ayudas de carácter general.

MEDIDA 2.2.1.1: Impulsar que la normativa reguladora de la renta básica de inserción esté en consonancia con la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- publicación de la modificación normativa: sí/no.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.2.1.2: Promover la valoración de la circunstancia de existencia de violencia en el entorno familiar, cuanto menos como mujeres que presenten especiales dificultades, para la concesión de las ayudas y prestaciones establecidas en el ámbito escolar.

Organismo responsable: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer y Entidades Locales.

Indicador:

- nº y denominación de las ayudas y prestaciones que se han incorporado a la valoración de este factor.

Años de ejecución: 2019 y 2021.

Carácter: Continuado.

Objetivo operativo 2.2.2: Impulsar acciones positivas para facilitar el acceso a la vivienda social a Víctimas de Violencia contra la Mujer

MEDIDA 2.2.2.1: Informar al Departamento competente en materia de vivienda en Aragón sobre la problemática de acceso a la vivienda, tanto de protección oficial como social, que presentan actualmente las mujeres víctimas de violencia.

Organismo responsable: Dirección General de Vivienda.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo 2.3: Impulsar el establecimiento de acuerdos de colaboración interinstitucionales con distintos servicios para una mayor atención integral en situaciones de violencia contra las mujeres.

Objetivo operativo 2.3.1: Establecer diversos acuerdos de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para una mejor atención en situaciones específicas.

MEDIDA 2.3.1.1: Establecer un acuerdo de colaboración entre el Servicio de Atención a Menores del Gobierno de Aragón y el IAM con el fin de mejorar la coordinación ante situaciones de violencia contra las mujeres y/o maltrato infantil, en su caso.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- establecimiento del acuerdo de colaboración: sí/no.

Años de ejecución: 2019 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.3.1.2: Diseñar un acuerdo de colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la detección e intervención ante situaciones de violencia ejercida contra las mujeres mayores y/o con discapacidad.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer

Indicadores:

- diseño del acuerdo de colaboración: si/no.
- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación de grupos de trabajo, nº de reuniones mantenidas y nº de participantes).

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.3.1.3: Elaborar un protocolo de acceso a centros residenciales y centros de día para mujeres mayores y/o con discapacidad víctimas de violencia de acuerdo con la redacción del art. 2 de la Ley 4/2007 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- fase de elaboración del protocolo.

Años de ejecución: 2018 y 2019.

Carácter: Puntual.

Objetivo operativo 2.3.2: Promover la colaboración con otros servicios especializados para una adecuada derivación y/o continuación de la atención.

MEDIDA 2.3.2.1: Impulsar el diseño de un procedimiento para la detección de la violencia contra las mujeres y la derivación desde los Servicios de Mediación y Orientación Familiar a los servicios especializados del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Dirección General de Familias.

Organismo colaborador: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- fase de diseño del procedimiento.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo operativo 2.3.3: Impulsar la elaboración y cumplimiento de protocolos marco para situaciones específicas de violencia contra las mujeres.

MEDIDA 2.3.3.1: Velar por la aplicación del Protocolo de Detección, Identificación, Asistencia y Protección a las Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Todas las instituciones y entidades sociales acreditadas implicadas en la materia.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.3.3.2: Elaborar un procedimiento para la atención integral a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Todas las instituciones y entidades sociales acreditadas implicadas en la materia.

Indicadores:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación de un grupo de trabajo, nº de reuniones mantenidas y nº de participantes).

Años de ejecución: 2018 y 2019.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.3.3.3: Apoyar a las organizaciones especializadas en la atención integral a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Todas las instituciones y entidades sociales acreditadas implicadas en la materia.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuado.

MEDIDA 2.3.3.4: Impulsar la elaboración de un protocolo de prevención e intervención en casos de matrimonios forzados en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Todas las instituciones y entidades sociales acreditadas implicadas en la materia.

Indicadores:

- realización y desarrollo del protocolo: sí/no.
- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación de un grupo de trabajo, nº de reuniones mantenidas y nº de participantes).

Años de ejecución: 2018 y 2019.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.3.3.5: Impulsar la elaboración de un protocolo de prevención y actuación ante la violencia sexual contra las mujeres en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Todas las instituciones y entidades sociales acreditadas implicadas en la materia.

Indicadores:

- realización y desarrollo del protocolo: sí/no.
- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para implementar esta medida (creación de un grupo de trabajo, nº de reuniones mantenidas y nº de participantes).

Años de ejecución: 2018 y 2019.

Carácter: Puntual.

Objetivo 2.4: Fomentar la adopción de medidas que favorezcan la integración laboral de las mujeres víctimas de violencia.

Objetivo operativo 2.4.1: Promover la sensibilización y colaboración de distintos sectores para una mejor integración laboral en casos de violencia contra las mujeres.

MEDIDA 2.4.1.1: Colaborar en la difusión del Programa Específico para la Inserción Laboral con los Organismos de la Administración Autonómica y Local en Aragón con el objeto de favorecer los procesos de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer e Instituto Aragonés de Empleo.

Indicador:

- nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida.
Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.
Carácter: Continuo.

MEDIDA 2.4.1.2: Prestar asesoramiento laboral con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia, favoreciendo de este modo su inserción en el mundo laboral.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº de consultas atendidas.

Años de ejecución: 2018 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 2.4.1.3: Informar a las Empresas y Agentes Sociales sobre los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de las medidas destinadas a promover su contratación e inserción laboral.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés de Empleo y Dirección General de Trabajo.

Organismos colaboradores: Empresas y Agentes Sociales.

Indicador:

- nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 2.4.1.4. Impulsar los convenios del Instituto Aragonés de la Mujer con Entidades Sociales y Empresas en Aragón para la formación y la contratación de mujeres víctimas de violencia.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Empresas, Entidades Sociales y Agentes Sociales.

Indicador:

- nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 2.4.1.5. Reforzar el recurso de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia en Aragón.

Organismos responsables: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- nº y tipo de acciones destinadas al cumplimiento de la medida.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

4.3 Línea 3: Coordinación y Gestión Pública.

Objetivo 3.1: Potenciar la colaboración interinstitucional e interdepartamental para una mejor adecuación de la respuesta y los recursos ante las situaciones de violencia contra las mujeres.

Objetivo operativo 3.1.1: Promover la adecuación de la respuesta institucional a la evolución y realidad actual de la problemática de la violencia contra las mujeres.

MEDIDA 3.1.1.1: Modificación del Decreto 8/2005, de 11 de enero, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para adaptarlo al presente Plan.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- modificación del Decreto: sí/no.

Años de ejecución: 2019.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.1.1.2: Implementar las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que conciernan competencialmente a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón competentes.

Indicadores:

- nº de medidas impulsadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.1.1.3: Reforzar las acciones en el marco de la Red Aragonesa de Entidades Locales Libres de Agresiones Sexuales (RAELLAS).

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Dirección General de Administración Local y Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provinciales.

Indicadores:

- nº de acciones impulsadas.
- nº de entidades locales adheridas/firmantes del acuerdo.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.1.1.4 Participar en los grupos de trabajo en materia de violencia contra las mujeres impulsados desde el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia para unificar criterios y coordinar acciones con otras Comunidades Autónomas.

Organismo responsable: Ministerio competente en materia de violencia contra las mujeres.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- nº de reuniones mantenidas en los diferentes grupos de trabajo.

- nº de representantes del Instituto Aragonés de la Mujer que asisten a las reuniones de los diferentes grupos de trabajo.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo operativo 3.1.2: Afianzar los procesos de coordinación desarrollados en torno a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

MEDIDA 3.1.2.1: Continuar impulsando y participando en las Comisiones de Seguimiento creadas dentro del marco del Proyecto de Elaboración de Procedimientos de Coordinación para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer y Entidades Locales aragonesas.

Organismos colaboradores: Todas las instituciones que conforman los Procedimientos de Coordinación.

Indicadores:

- nº de reuniones mantenidas por cada Comisión.

- nº y denominación de los procedimientos de coordinación iniciados.

- nº y denominación de los procedimientos de coordinación finalizados.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.1.2.2: Seguir formando parte del Acuerdo para la puesta en Red de Casas de Acogida a nivel Estatal.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Ministerio competente en materia de violencia contra las mujeres, Delegación del Gobierno en Aragón y Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas adheridas al Acuerdo.

Indicador:

- adhesión al Acuerdo: sí/no.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.1.2.3: Seguir colaborando, con el Ministerio del Gobierno de España competente en la materia, en la elaboración de Mapas de Recursos y Servicios para la Atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Ministerio competente en materia de igualdad y violencia contra las mujeres.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- fase de elaboración del Mapa correspondiente a Aragón.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo operativo 3.1.3: Coordinar diferentes actuaciones en materia de violencia contra las mujeres con todos los agentes implicados en la intervención.

MEDIDA 3.1.3.1: Colaborar con las asociaciones de mujeres del ámbito rural para llevar a cabo diferentes actuaciones que promuevan el conocimiento y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Asociaciones de mujeres.

Indicador:

- nº de actuaciones conjuntas realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.1.3.2: Colaborar y coordinar con las Entidades Sociales actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Entidades sociales.

Indicador:

- nº de actuaciones conjuntas realizadas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo 3.2: Establecer líneas que permitan la visibilización de las diversas actuaciones del IAM.

Objetivo 3.2.1: Potenciar la comunicación con la ciudadanía.

MEDIDA 3.2.1.1: Elaborar un sistema de evaluación para el análisis del adecuado cumplimiento y ejecución de los servicios asistenciales del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- elaboración del sistema: sí/no.
- nº y tipo de acciones llevadas a cabo para la elaboración del sistema (constitución de grupo de trabajo, nº reuniones y nº de componentes).

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.1.1.2: Informar a la ciudadanía sobre la actividad del Instituto Aragonés de la Mujer y de sus boletines estadísticos.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- publicación en web: sí/no.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuo.

MEDIDA 3.1.1.3: Impulsar las subvenciones en materia de mujeres, para adecuarlas a las nuevas necesidades y a los principios de la legislación vigente en materia de la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, y en materia de violencia contra las mujeres.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- modificación de las subvenciones: sí/no.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

Objetivo 3.3: Desarrollar nuevos modelos de seguimiento de los servicios del IAM.

Objetivo 3.3.1: Desarrollar nuevos instrumentos que permitan avanzar al Instituto Aragonés de la Mujer en materia de calidad.

MEDIDA 3.3.1.1: Elaborar nuevos instrumentos para el seguimiento de los servicios del Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicador:

- elaboración instrumentos: sí/no

Años de ejecución: 2019.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.3.1.2: Colaborar con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el desarrollo del Sistema de Información contemplado en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en aquello que afecte a la actividad propia del Instituto Aragonés de la Mujer

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Entidades Locales.

Indicador:

- desarrollo del Sistema de Información: sí/no.

Años de ejecución: 2019.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.3.1.3: Incorporar herramientas que permitan la evaluación del grado de satisfacción de las usuarias de los distintos recursos del IAM.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Indicadores:

- nº de herramientas desarrolladas.
- grado de satisfacción de las usuarias.

Años de ejecución: 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Continuado.

Objetivo 3.4: Promover en la gestión presupuestaria y en la contratación del sector público, acciones con perspectiva de género.

Objetivo 3.4.1: Impulsar y desarrollar acciones con perspectiva de género en el ámbito de la gestión presupuestaria y la contratación del sector público del Gobierno de Aragón.

MEDIDA 3.4.1.1 Incluir cláusulas sociales y de género en la contratación del sector público para impulsar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género en situación de exclusión social.

Organismo responsable: Instituto Aragonés de la Mujer.

Organismos colaboradores: Todo el Gobierno de Aragón.

Indicador:

- nº de cláusulas incluidas.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

MEDIDA 3.4.1.2 Impulsar y divulgar la incorporación de cláusulas sociales y de género en la contratación del sector público del Gobierno de Aragón.

Órgano responsable: Instituto Aragonés de la Mujer

Órganos colaboradores: Todo el Gobierno de Aragón.

Indicador:

- nº y tipo de acciones llevadas a cabo al efecto.

Años de ejecución: 2018, 2019, 2020 y 2021.

Carácter: Puntual.

5. EVALUACIÓN

La evaluación es a la par una fase del proceso metodológico y una técnica implícita y de carácter continuo de la Planificación. Todas las medidas contenidas en este Plan están asignadas a una línea estratégica concreta, tienen identificado el/los Organismo/s responsable/s y colaborador/es de su ejecución y su temporalidad. Respecto a esta última variable hay que distinguir entre medidas de carácter continuado o puntual. Las medidas de carácter continuado son aquellas que requieren de un conjunto concatenado y cronológicamente secuenciado de acciones y/o actuaciones para ser ejecutadas de modo definitivo y que temporalmente abarcan más de un año. Las medidas de carácter puntual son medidas más concretas, que en sí mismas implican la acción y que pueden iniciarse y finalizarse en una anualidad, o repetidamente anualidad tras anualidad. Es decir, se realizan un año concreto de los que abarca el plan o se repiten para cada uno de los años. Estas particularidades de cada una de las medidas son importantes para la elaboración de la evaluación del Plan.

El espacio institucional para el análisis de la evaluación del plan es la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (Decreto 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón), puesto que su creación tiene esta finalidad y sus funciones (Art. 2) son:

a) Coordinar las actuaciones a realizar dentro de los objetivos fijados en el Plan.

- b) Realizar el seguimiento de todas las acciones que los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados tienen que desarrollar en relación con la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- c) Identificar los obstáculos para el cumplimiento de los objetivos del Plan.
- d) Valorar la eficacia de los resultados obtenidos.
- e) Cualquier otra que pudiera corresponderle en relación con el Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón.

Una vez al semestre, tal y como se indica en el Art. 4 que regula la creación y funcionamiento de la Comisión, el Instituto Aragonés de la Mujer, a través de la persona que ostente su dirección, reunirá a la Comisión Interdepartamental para exponer el estado de implementación y/o ejecución del Plan. Para ello, y con carácter previo, el Instituto Aragonés de la Mujer elaborará un informe sobre el estado de ejecución de las medidas que según carácter temporal y cronograma corresponda implementar.

El informe de evaluación incluirá:

- a) Relación específica de las medidas que correspondan.
- b) Estado de ejecución.
- c) En caso no ejecución: motivos y/o dificultades para su implementación.
- d) Dicho informe será objeto de análisis y debate, existiendo la posibilidad de incorporar nuevas medidas. Este ejercicio de revisión continuada del Plan permitirá hacer más flexible su programación y requerirá la revisión anual del diseño de las medidas que vayan a implementarse.

Los informes anuales de evaluación del Plan deberán incluir todos los aspectos señalados anteriormente. El Consejo Rector como Órgano de dirección del IAM será informado sobre los mismos y se incorporarán en la Memoria anual de este Organismo.

6. PRESUPUESTO

La memoria económica del plan se contabilizará una vez esté finalizado el proceso de participación, pues éste puede arrojar cambios sustanciales en el presente borrador.

Sucede lo mismo con el cronograma, que se incorporará al presente plan una vez esté concluido el proceso participativo y conozcamos las medidas definitivas.